Icfes	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS**	**Código**: GAB-FT014
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	**Versión**: 001

Clasificación de la información	[] PÚBLICA	[] CLASIFICADA	[] RESERVADA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de 2025

Señores
INTERESADOS A COTIZAR
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud cotización

En atención a la necesidad del **ICFES**, donde requiere contratar el Acuerdo de Corresponsabilidad que tiene por objeto la *"**REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO Y RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE, GENERADOS DENTRO DEL INSTITUTO, DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL**"* se encuentra realizando un estudio de condiciones de mercado con el propósito de contar con los criterios necesarios para la realización del análisis del sector, por lo que amablemente se solicita presentar su oferta en forma virtual remitiéndola vía correo electrónico a la siguiente dirección: analisisdemercado@icfes.gov.co a más tardar el día **treinta (30) de abril de 2025 a las 05:00 p.m.**, conforme con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

1. **NECESIDAD**

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, según la Ley 1324 de 2009, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la citada Ley señala que el objeto de la entidad es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y podrá hacer otras evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.

Que La Constitución Política de Colombia brinda el marco conceptual para que el estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el medio ambiente.

En este sentido el Artículo 80 de la Constitución política de Colombia establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (…)”.

Que el artículo 2 del Decreto 2981 de 2013 “Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, define el aprovechamiento como “La actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje”.

Que el Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, establece la clasificación de los residuos de carácter peligroso de acuerdo a su composición como es el caso de los residuos eléctricos y/o electrónicos. De igual forma el Decreto 284 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones”, reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente. La política Nacional para la Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos da la hoja de ruta hasta el año 2032 que deberán seguir el Estado, en cabeza de las diferentes entidades de los órdenes nacional, regional y local, y los sectores productivos y empresariales del país -involucrados en la gestión V de este tipo de residuos y la sociedad colombiana en general.

De conformidad al Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 “Por medio el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” en cuanto a la reglamentación en materia de transporte en el Capítulo 7, Sección 8 referente al “Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, en su artículo 2.2.1.7.8 estableció (…) “(…) los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin

de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente (…)".

Conforme lo establecido en artículo 17 del Decreto 5014 de 2009, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales como parte de la Secretaria General del Icfes, tiene entre otras funciones las siguientes: "(…) 2. Diseñar, ejecutar y controlar las estrategias de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos por las demás dependencias, respetando las directrices, principios y reglas establecidas en el manual de contratación. (…)", así mismo "(…) 6. Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; mantenimiento de bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia (…)".

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes-, en cumplimiento de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209, Capítulo V de la Constitución Política de Colombia, y la normatividad antes enunciada, en desarrollo del programa de gestión integral de residuos sólidos, contempla la segregación y separación en la fuente del material aprovechable, garantizando la disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables y correcta disposición de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, con el fin de garantizar el manejo integral de los residuos aprovechables y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, previniendo la contaminación de fuentes hídricas y suelo, provocada por la mala disposición de estos residuos, de igual forma dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la política ambiental del Instituto (Resolución 253 del 2020), donde se busca prevenir, mitigar y/o compensar los posibles impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades misionales y/o administrativas del Instituto.

Atendiendo las funciones y delegaciones señaladas en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes, como la de garantizar las actividades, los elementos e insumos suficientes para los funcionarios de la Entidad así como la de mantener la infraestructura en óptimas condiciones de funcionabilidad, que permitan el cumplimiento tanto de las funciones misionales como las administrativas y de apoyo, requiere suscribir un contrato para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, que se generan producto de las actividades diarias del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que el Icfes no cuenta con la capacidad técnica, ni la infraestructura, no está dentro de sus funciones, ni tiene tampoco el licenciamiento necesario para el transporte y disposición de residuos, y atendiendo las funciones y delegaciones señaladas en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes, la de garantizar las actividades, los elementos e insumos suficientes para los funcionarios de la Entidad así como la de mantener la infraestructura en óptimas condiciones de funcionabilidad, que permita el cumplimiento tanto de las funciones misionales como las administrativas y de apoyo, requiere contratar la prestación del servicio de la gestión integral de los residuos aprovechable de carácter No peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que se generan producto de las actividades diarias del instituto, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Los servicios requeridos para la ejecución del presente objeto se deberán ajustar conforme a las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.

3. CONDICIONES PREVISTAS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

PLAZO: Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato se contará hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO: El acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PREVISTOS POR EL ICFES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:

Se requiere el servicio de recolección de residuos aprovechables no peligrosos, el cual debe ser realizado por una asociación capacitada y autorizada para dicha labor, la cual debe realizar y cumplir con los siguientes aspectos:

a) Separar y clasificar los residuos aprovechables no peligrosos generados por la entidad, realizar el retiro del material aprovechable las veces y cantidades que sea necesario o las que el ICFES requiera, para que sea transportado al sitio de disposición final.
b) Las organizaciones de recicladores deben estar legalmente constituidas y reconocidas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR) y estar habilitado y mantener la habilitación como organización de recicladores de oficio, dentro del plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia. Debe presentar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil que lo identifique como tal.
c) Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe el ICFES, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos aprovechable.

5. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. El proponente debe estar inscrito en el listado de organizaciones autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Púbicos - UAESP, y anexar la documentación requerida.

2. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio, y anexar la documentación requerida.

3. El proponente deberá presentar certificación o comunicación de compromiso suscrita por el representante legal en donde se comprometa por escrito a realizar mínimo dos campañas de socialización de separación en la fuente a sus usuarios en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.3.2.5.4.3. del Decreto 596 de 2016 y dos talleres creativos de aprovechamiento de material reciclable, con una duración mínima de 30 minutos cada una.

Nota: Los temas específicos de capacitación o sensibilización deben previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato a su turno el supervisor del contrato verificara la idoneidad del personal que dictara la capacitación/taller.

4. Las organizaciones de recicladores de oficio deberán estar registrada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de conformidad con el artículo 2.3.2.5.3.3., de la Sección 3 del Decreto 596 de 2016. De igual manera, como el lugar de servicio se encuentra en la ciudad de Bogotá, se debe contar con el Registro Único de Organizaciones de recicladores RUOR, de conformidad con la Resolución 492 de 2023 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Se debe presentar el soporte correspondiente.

EXPERIENCIA

La Organización recicladora deberá acreditar EXPERIENCIA DE MÍNIMO DOS (02) años, por medio de la presentación de mínimo uno (01) y máximo dos (02) acuerdos y/o contratos y/o convenios de corresponsabilidad con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso selección.

En caso de acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN debe ir acompañada con la COPIA DEL CONTRATO, que deberá especificar:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

REQUISITOS JURÍDICOS

Es importante tener en cuenta que, al momento de presentar la propuesta técnica, jurídica y económica, el futuro Contratista deberá aportar la siguiente documentación complementaria a su ofrecimiento:

1. formato único hoja de vida persona jurídica descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública validado en el portal del SIGEP
2. copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o el que corresponda) del Representante Legal
3. copia de la libreta militar (Obligatorio para hombre menores de 50 años) o certificación de servicio militar

4. certificado de Existencia y Representación Legal
5. Autorización de la Junta o órgano competente, para suscribir contratos si existe algún tipo de limitación para ello.
6. certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal)
7. certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal)
8. Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
9. certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal)
10. certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic (Representante Legal)
11. Registro Único Tributario-RUT
12. Registro Único de proponente -RUP

Para efectuar su cotización tenga en consideración que el ICFES ha previsto que el servicio deberá ejecutarse con los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	SI	NO	CUAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	X		Anexo técnico
ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO		X	
MATRIZ DE RIESGO		X	

5. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si la empresa se encuentra interesada en participar en el presente estudio de sector, se solicita remitir los siguientes documentos:

• Requisitos técnicos
• Requisitos jurídicos.

6. OTROS

En caso de inquietudes u observaciones remitirlas por correo analisisdemercado@icfes.gov.co a más tardar el **día treinta (30) de abril de 2025 a las 10:00 a.m..**

Por último, se informa que la presente solicitud se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado y análisis del sector como insumos para la estructuración del proceso de contratación y futura contratación, por tanto, no es obligación para el ICFES ni abrir el proceso de selección ni de celebrar contrato alguno.

Atentamente,

DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Malorin Elena Plata Pérez - Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicis Generales – ICFES

Revisó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz - Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicis Generales – ICFES

Anexos

Se anexan al presente los siguientes documentos:

-Anexo Técnico